

**CESCE**  
sigue a tu servicio



## **CESCE pone a disposición de pymes y empresas no cotizadas 2.000 millones de euros para hacer frente a la crisis del COVID19**

- **La línea de cobertura por Cuenta del Estado se enmarca dentro de las medidas anunciadas hoy por el Gobierno**
- **Esta línea para cobertura de créditos circulantes permitirá a las empresas exportadoras e internacionalizadas un mejor acceso a financiación en estos momentos para cubrir sus necesidades financieras.**
- **CESCE, en su negocio por cuenta propia, flexibiliza, además, las condiciones contractuales para proteger a sus empresas clientes.**

**Madrid, 17 de marzo de 2020.-** CESCE pone en marcha, por Cuenta del Estado y con carácter extraordinario, una línea de cobertura aseguradora de hasta 2.000 millones de euros, con cargo al Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización, para ayudar a las empresas a afrontar la situación económica provocada por el COVID19.

Esta línea de apoyo económico y financiero de CESCE se enmarca dentro del Plan de apoyo económico aprobado hoy por el Gobierno de España. La línea está destinada a la cobertura de créditos circulantes y va a permitir a las empresas mejorar notablemente sus posibilidades de acceso a financiación bancaria.

Las coberturas irán destinadas a empresas cuya facturación internacional represente, al menos, el 33% de su negocio. Además, se beneficiarán de estas coberturas los exportadores regulares, independientemente de su facturación internacional, siendo estos aquellas empresas que hayan exportado durante los últimos cuatro años de forma continuada. Esta línea podrá atender sus necesidades financieras, incluidas las nacionales, incluyendo el suministro de bienes, la prestación de servicios u cualquier otras que requieran las empresas españolas.

### **Se amplían los plazos para las empresas**

En el área de negocio por cuenta propia, la aseguradora CESCE también ha puesto en marcha un paquete de medidas extraordinarias destinadas a proteger el negocio de las empresas en España y en el exterior. Esas medidas se centran en la flexibilización de los plazos contractuales para aliviar el estrés actual al que está sometido el tejido empresarial.

## **Base jurídica y marco legal**

Con carácter extraordinario, se autoriza la creación de una línea de cobertura aseguradora de hasta 2.000 millones de euros, en dos tramos, con cargo al fondo de reserva de los riesgos de la internacionalización. Las coberturas serán otorgadas por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (CESCE) en nombre propio y por cuenta del Estado, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Las empresas que cumplan con los criterios de elegibilidad tendrán acceso a estas coberturas para créditos de circulante a través de sus entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes. A efectos de política de competencia, esta línea está sujeta a la normativa de ayudas de Estado de la Unión Europea.

## **Empresas elegibles**

PYME españolas consideradas Conforme a la definición comunitaria que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se trate de empresas internacionalizadas o en proceso de internacionalización, al cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
  - Empresas en las que el negocio internacional, reflejado en su última información financiera disponible, represente al menos un tercio (33 %) de su cifra de negocios, o
  - Empresas que sean exportadoras regulares (aquellas empresas que hayan exportado regularmente durante los últimos cuatro años con independencia del importe exportado).
2. Que la empresa se enfrente a un problema de liquidez o de falta de acceso a la financiación resultado del impacto de la crisis del COVID-19 en su actividad económica.

## **Funcionamiento**

Las empresas interesadas en acogerse a esta Línea deberán dirigirse a la entidad financiera con la que deseen concluir el contrato de crédito. Estas entidades financieras podrán solicitar la cobertura de los créditos de circulante a CESCE, a través del formulario de solicitud disponible en el apartado de "Ficheros Descargables" y enviarlo por correo electrónico a: [cuentadelestado@cesce.es](mailto:cuentadelestado@cesce.es)

**Más información en:** <https://www.cesce.es/financiacion-credito-circulante-covid19>